

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Barbero Tejeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación presunta, por silencio de la Dirección General de Sanidad, a la petición de la recurrente sobre reconocimiento de los servicios prestados como Visitadora de niños a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.287 y el 373 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1971.

Madrid, 25 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.534-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Domitilo Prieto Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, a la petición del recurrente sobre revisión del coeficiente 2,3, asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 501.027 y el 297 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1971.

Madrid, 25 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.519-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca María Mora y Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo dictado por la Sala Primera (Sección Tercera) del Tribunal Económico-Administrati-

vo Central (Ministerio de Hacienda) que desestimó el derecho de la recurrente al percibo de la pensión de clases pasivas que pueda corresponderle como hija única del que fué Profesor Veterinario titular don Lorenzo Mora Gutiérrez, pleito al que ha correspondido el número general 501.079 y el 310 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.520-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual García Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición formulada por el recurrente en cuanto al reconocimiento del periodo de tiempo en que permaneció separado del servicio activo del Magisterio como consecuencia de separación provisional, pleito al que ha correspondido el número general 501.103 y el 318 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.522-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Macías Vargas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de abril de 1971, que denegó al recurrente la rectificación de la fecha de arranque de 1 de agosto de 1969 que se le fijó en su señalamiento de actualización de su haber pasivo, confirmado en reposición por otro del propio Organismo de fecha 8 de junio de igual año, en su condición de Cabo primero de Artillería (Sargento de Complemento), pleito al que ha correspondido el número general 501.107 y el 320 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.523-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Toro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de marzo de 1971, que denegó al recurrente, en su condición de ex Carabino, el derecho a que se le actualizara su pensión de retiro, y del dictado por el propio Organismo con fecha 1 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, pleito al que ha correspondido el número general 501.119 y el 324 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.525-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de julio de 1971, que estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Martínez Martínez sobre determinación de su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.132 y el 328 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.526-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teodora Manuel Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación por la Dirección General de Sanidad (Ministerio de la Gobernación) de la petición de la recurrente en cuanto a que le fuese reconocido el derecho a percibir «incentivos» en igual cuantía que al personal sanitario de la Administración Civil, pleito al que ha correspondido el número general 501.138 y el 330 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.527-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Director general de Mutilados de Guerra por la Patria (Ministerio del Ejército) acordada en despacho del 23 de junio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra, cuya fecha no consta, que denegó la solicitud del recurrente en cuanto a que se le valorasen sus lesiones y se le declarase Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, resolución esta que también se impugna, pleito al que ha correspondido el número general 501.150 y el 334 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.529-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Soler Asenjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 12 de mayo de 1971, que denegó la petición del recurrente sobre cómputo de antigüedad a efectos de trienios, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 30 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.162 y el 338 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.530-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Villamor Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, del Ministerio del Ejército, de fecha 10 de mayo de 1971, que denegó al recurrente, en su condición de Teniente de Complemento de Infantería, su petición en cuanto a acceso al empleo inmediato, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 19 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.188 y el 340 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.531-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Villegas Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición-formulado contra otra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de julio de 1970, que denegó a los recurrentes la aplicación del coeficiente 4, pleito al que ha correspondido el número general 501.297 y el 383 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.537-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ofra Larentina Bordón Bardás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de julio de 1971, que estimó en parte el recurso de alzada formulado contra otra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.309 y el 387 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bautista Fernández Arellano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 1 de junio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Guardia civil separado del servicio, contra el acuerdo del propio Organismo de fecha 16 de marzo de igual año, que le denegó el derecho a que se actualizara su pensión de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 501.258 y el 370 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 27 de abril de 1971, que desestimó la petición del recurrente en cuanto al cómputo, a efectos de trienios, del tiempo servido como funcionario civil de la Administración Militar con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo a que pertenece, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.222 y el 358 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Boix Mániz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de junio de 1971, que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de marzo de 1966, sobre actualización de la pensión de don Daniel Boix Olmos, pleito al que ha correspondido el número general 501.147 y el 333 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.484-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cutilla León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 19 de mayo de 1969, que rechazó recurso de reposición interpuesto contra otra resolución del mismo Departamento de 22 de febrero de 1969, que denegó al recurrente la rehabilitación del servicio de indemnización familiar por su hijo Diego Cutilla García, pleito al que ha correspondido el número general 13.977 y el 237 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.483-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Arcega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 11 de mayo de 1971, en cuanto dispuso que no podían computarse a ningún efecto, ni económico ni de servicios, el tiempo en que permaneció fuera de Escalafón con motivo de haber sido separado del servicio, y de la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo, pleito al que ha correspondido el

número general 501.288 y el 380 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.488-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Ignacio López Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de 6 de mayo de 1971, que desestimó la solicitud del recurrente en cuanto a que le fueran reconocidos a todos los efectos, y especialmente al de trienios, los servicios prestados como Auxiliar con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como de abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.312 y el 388 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.489-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Mondelo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 7 de mayo de 1971, que estimó que no procedía acceder al reconocimiento de los servicios previos a la constitución del Cuerpo, a los efectos pedidos por el recurrente, en tanto no se hiciera uso por el Gobierno de la facultad que le confiere la disposición transitoria tercera de la Ley de Distribuciones, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.318 y el 390 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.490-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Navarro Malato y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de la Dirección General de Justicia de fechas 6, 8 y 12 de mayo de 1971, respectivamente, que estimaron que no procedía acceder al reconocimiento de los servicios previos a la constitución del Cuerpo a los efectos pedidos por los recurrentes, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra las primeramente citadas, pleito al que ha correspondido el número general 501.330 y el 394 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.491-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Gutiérrez de Alles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación presunta, por silencio administrativo de la Dirección General de Seguridad, a la petición del recurrente sobre reconocimiento del tiempo prestado como Agente provisional de Seguridad en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 501.303 y el 385 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.538-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Magin Sanromán Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1971, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra resolución de la Dirección General de la Administración Local de fecha 17 de junio de 1971, sobre distribución de fondos de com-

pensación, pleito al que ha correspondido el número general 501.291 y el 381 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.536-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de julio de 1971, que estimó recurso de alzada formulado por doña Baltasara Jiménez Coca sobre pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.273 y el 375 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.535-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Cilloruelo Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, a la petición del recurrente sobre reconocimiento de servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 501.261 y el 371 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.533-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Cerdeño Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de

marzo de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto en nombre de la recurrente contra otra de fecha 2 de diciembre de 1970, sobre actualización de pensión de viudedad de la recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 501.097 y el 316 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.521-E.

Por el presente recurso se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adriano Marcos Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda, a la petición del recurrente sobre abono de retribuciones o diferencias, en su caso, pleito al que ha correspondido el número general 501.315 y el 389 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Calvo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de marzo de 1971, que denegó al recurrente el derecho a que se le actualizara su pensión de retiro, confirmado en reposición por otro del propio Organismo de fecha 1 de junio de igual año, pleito al que ha correspondido el número general 501.113 y el 322 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1971.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.524-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Castillo Almena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de julio de 1971, en cuanto declaró que el recurrente no tenía derecho a que se le computase a ningún efecto, ni económico ni de servicios, el tiempo en que permaneció separado del Magisterio, pleito al que ha correspondido el número general 501.144 y el 32 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1971.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de julio de 1971, estimatoria del recurso de alzada promovido por doña Inés Cid García sobre su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.174 y el 342 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1971.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.532-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de julio de 1971, estimatoria parcial del recurso deducido por doña María Jesús López López sobre pensión de viudedad de la interesada, pleito al que ha correspondido el número general 501.264 y el 372 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Bugarín Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 27 de mayo de 1971, que estimó que no procedía acceder al reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente como Oficial de la Administración de Justicia, previos a la constitución del Cuerpo, a los efectos pedidos por el interesado, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 14 de agosto de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.336 y el 398 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.492-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marino Parra Valladolid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército que por silencio administrativo deniega al recurrente indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el número general 500.501 y el 128 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.518-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Medio Estrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de solicitud presentada con fecha 6 de agosto de 1970 de que por la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos Españoles se formulara propuesta al Ministerio de Educación y Ciencia para que le sea expedido el diploma de Profesora especializada en la educación de ciegos, pleito al que ha correspondido el número general 501.080 y el 332 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.517-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Riveiro y don Manuel García Canzobre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 29 de marzo de 1971, que desestima recurso de reposición contra Orden de 13 de noviembre de 1968, aprobatoria del justiprecio del polígono Bens (segunda fase, sector B), de La Coruña, respecto de las fincas números 936, 946, 972, 966, 823 y 907/1, pleito al que ha correspondido el número general 501.056 y el 322 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.516-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Obdulia Vázquez Galán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 27 de marzo de 1971, que desestimó recurso de reposición formulado contra Orden de 13 de noviembre de 1968, aprobatoria del justiprecio del polígono Bens (segunda fase, sector B), de La Coruña, respecto de las fincas números 1.042, 1.217/1 y 1.260, y en cuanto se aplican para obtener el referido justiprecio los precios máximos y mínimos asignados por Decretos del Consejo de Ministros de 28 de enero de 1965 y 22 de julio de 1967, ambos anulados por la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1970, pleito al que ha correspondido el número general 501.055 y el 321 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.515-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Sempere González y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presi-

dencia del Gobierno de 23 de marzo de 1970, denegatoria de la aplicación de coeficiente 2,3 en lugar del 1,7, pleito al que ha correspondido el número general 500.925 y el 273 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.473-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Torralva Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1970, expediente 7/61-A, instruido por la Dirección General de Aduanas sobre separación definitiva, pleito al que ha correspondido el número general 500.955 y el 283 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.474-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio González Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre haber pasivo, de fecha 8 de junio de 1971, pleito al que ha correspondido el número general 500.970 y el 289 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.475-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Carpio Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1968 y 26 de mayo de 1971—ésta confirmatoria

de aquélla—, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.011 y el 303 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.477-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ansón Luesma y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de la Gobernación de las solicitudes formuladas para reconocimiento de complemento de destino por especial responsabilidad y se les aumentase los de plena dedicación sin horario fijo y de exclusiva dedicación, pleito al que ha correspondido el número general 500.984 y el 293 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—6.482-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando López Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de fecha 8 de julio de 1971, sobre mejora de pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio, pleito al que ha correspondido el número general 501.160 y el 358 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.493-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Policarpo Modroño González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobier-

no del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de julio de 1971, sobre señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 501.226 y el 380 de 1971 de la Secretaría de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.514-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Calavia Villar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda desestimatoria por aplicación de silencio administrativo a petición de indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el número general 501.166 y el 360 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.495-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Munpal» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de julio de 1971, sobre pensión de orfandad a favor de doña María Visitación Aires Carreño, pleito al que ha correspondido el número general 501.175 y el 363 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.498-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Botija Hugue se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1971, sobre aplicación del Decreto 3677/1970, de

17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.187 y el 367 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.501-E.

*

Por el presente recurso se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa de Otaola Olano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.198 y el 370 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.504-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Marco Aragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, desestimatoria del recurso de reposición sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3677/1970 de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.199 y el 371 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.505-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Garrido Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas

contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.205 y el 373 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.507-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Garcés Villacampa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.208 y el 374 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.508-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Cortés Cortés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.217 y el 377 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.511-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Herrero Sanz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de julio de 1971, sobre pensión de jubilación de don Neme-

sio Herrero Garrido, pleito al que ha correspondido el número general 501.220 y el 378 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.512-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Juanes García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de junio de 1971, sobre pensión ordinaria al 50 por 100 como huérfanas del Coronel de la Guardia Civil don Mario Juanes Clemente, pleito al que ha correspondido el número general 501.223 y el 379 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.513-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Chozas Armenta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.214 y el 376 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.510-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Esteba Yagüe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio

de 1971, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.211 y el 375 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.509-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Socorro Hernández Abelda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto 2677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.202 y el 372 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.506-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Rivas Losmozos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación del Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.193 y el 369 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.503-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Patrocinio Benavides Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de julio de 1971, sobre aplicación de las normas

contenidas en el Decreto 3677/1970, de 17 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.190 y el 368 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.502-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dativo García Yubero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 1 de julio de 1971, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.184 y el 366 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.500-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Rodríguez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 3 de septiembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», sobre concurso de trasladados de cátedras de «Filosofía» en Institutos de Enseñanza Media, pleito al que ha correspondido el número general 501.181 y el 365 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.499-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Munal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de julio de 1971, sobre pensión de or-

fandad de las hermanas Iturriaga Aracama, pleito al que ha correspondido el número general 501.172 y el 362 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Frontera Merenciano y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad desestimatoria por silencio administrativo a reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.169 y el 361 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Silva Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de fecha 8 de julio de 1971, sobre pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio, pleito al que ha correspondido el número general 501.163 y el 359 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.494-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

(Juzgado especial)

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado - Juez especial designado por la Sala de Gobierno del excelentísimo Tribunal Supremo para el conocimiento del asunto de que se hará mención.

Hago saber: Que en la pieza primera del juicio universal de quiebra del industrial de San Juan de Aznalfarache don

Antonio Lissén Velasco—que actúa en dicho procedimiento con los beneficios de pobreza legal, que le han sido concedidos—se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Sevilla a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno;

Resultando que terminado oportunamente el examen y reconocimiento de créditos, con sus incidencias, en la pieza de la Sección Cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante don Antonio Lissén Velasco, vecino de San Juan de Aznalfarache, y dictada en la pieza de la Sección Quinta de dicho proceso concursal, con fecha treinta y uno de agosto último, sentencia—que es firme—declarando foruita la expresada quiebra, se presentó por la representación procesal del quebrado escrito, comprensivo de una proposición clara y precisa de convenio con sus acreedores, habiéndose acordado por providencia de catorce de septiembre anterior la convocatoria de la pertinente Junta de aquéllos para deliberar y resolver acerca del mismo, señalándose al efecto el día ocho del mes en curso, presentándose por el quebrado las correspondientes copias de dicha propuesta para su entrega a cada uno de los acreedores al tiempo de citarlos para la Junta y obligándose a satisfacer los gastos de convocatoria y celebración de ésta;

Resultando que celebrada la Junta en la fecha indicada, con la concurrencia de las dos mayorías exigidas preceptivamente, se produjo en definitiva votación nominal favorable a la proposición de convenio, que es del siguiente tenor literal:

Primero.—En orden a los inmuebles urbanos pone a disposición de la masa de acreedores las casas de San Juan de Aznalfarache, calle del General Franco, número 4, y Sancho Dávila, número 15, que están gravadas con una hipoteca a favor del Banco Hispano Americano, reservándose el señor Lissén para sí el resto de los inmuebles urbanos existentes en la actualidad.

Segundo.—En orden a la finca rústica «Sohuelva», el señor Lissén conserva para sí una hectárea de terreno en el ángulo este y sur de la parcela, en la que se encuentra incluida la casa, almacén y pozo, parcela que tiene 100 metros lineales por cada lado, y que limitará: al Este, con Comunidad de Padres de Sagrados Corazones y camino de Santa Rita; al Sur, herederos de don Sixto Marín-Cano; al Norte y Oeste, con otra parcela de la finca de que se segrega. También se reserva otra parcela de dos hectáreas, situada al Oeste de la parcela, cuyos linderos serán: por el Oeste, con don José Luque; por el Sur, con el señor Pérez Salvador; por el Norte, camino de Tomares, y al Este, en una línea que se determinará paralela a la línea; al Oeste, con el resto de la finca principal.

Tercero.—Se designará una Comisión de acreedores, compuesta de cinco miembros, para que en un año, que podrá prorrogarse por la propia Comisión por otro año más, procedan a vender dichos inmuebles, que, como quedan expuestos, son las dos casas y el resto de la finca «Sohuelva», después de verificadas las segregaciones antes referidas, con amplitud de facultades en el precio y condiciones que libremente estipulen.

Cuarto.—Con el precio que se obtenga de los indicados bienes se atenderá al pago de las deudas bajo el siguiente orden:

- Hará efectivo el saldo a favor de la sindicatura y de costas y gastos.
- Hará efectivas las deudas que tienen el carácter de preferentes.
- Con el remanente hará una distribución o prorratea a favor de los acreedores comunes, en proporción a sus créditos.

Quinto.—La Comisión designará un Presidente y un Secretario; los acuerdos que adopten serán por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las vacantes que se produzcan entre los componentes de la Comisión serán cubiertas por otros acreedores, nombrados libremente por la propia Comisión, la que asimismo podrá sustituir a aquel o a aquellos miembros que dejen de asistir a tres reuniones en el plazo de seis meses. Los acuerdos de la Comisión se recogerán en un libro de actas, que serán firmadas por los asistentes. Los certificados de los acuerdos se extenderán por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Sexto.—La Comisión cesará en sus funciones una vez cumplido el convenio, o una vez haya realizado y liquidado el patrimonio puesto a disposición de la misma, y entregado a los acreedores el importe obtenido para el pago de sus créditos.

Séptimo.—La Comisión será convocada por el Presidente, y se reunirá cuantas veces lo juzgue necesario, no debiendo mediar más de un mes entre una y otra reunión. Cada seis meses, como periodo máximo, informará a los acreedores del desarrollo de su misión.

Octavo.—Don Antonio Lissén Velasco, una vez rehabilitado, suscribirá cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este convenio y el cumplimiento de la misión que se confía a la Comisión, viniendo obligado a otorgar a favor de ésta, si así lo exige, bajo pena de nulidad de este convenio, poder general y tan amplio como en derecho se precise, para que la Comisión de acreedores que se designe pueda cumplir bien y fielmente su misión, entre lo que se encuentra el vender y pagar, sin que en ningún momento el señor Lissén pueda exigir que se le dé cuenta de la gestión que realicen ni intervenga para nada en la realización de las ventas. Este poder podrá ser sustituido por la Comisión a favor de tercera persona que se designe.

Noveno.—Realizado cuanto se deja expuesto y prorrateado el importe de lo obtenido, cesará la Comisión en sus funciones.

Décimo.—Para mayor eficacia de este convenio, y en prueba de conformidad con el mismo, los hijos de don Antonio Lissén Velasco, don Francisco José y doña María Julia Lissén Romero, asistida de su esposo, don Fernando García Gómez, suscriben y autorizan este convenio.

Undécimo.—Todos los bienes reservados a don Antonio Lissén Velasco deberán ser titulados a su nombre, libres de cargas, quedando sólo a sus expensas lo relativo a la escrituración a su nombre de la parte de finca «Sohuelva» que se le devuelve, ya que la misma la aportó voluntariamente a la masa de sus bienes, aun estando adquirida por documento privado, que se realizó entre el señor Lissén Velasco y don Sixto Marín Cano, de cuyos herederos ha de obtenerse tal escrituración en virtud del documento privado a que se alude, quedando el señor Lissén Velasco libre y por liquidado de todos los compromisos económicos originarios de su quiebra, de cualquier clase que fueren y rehabilitado por entero.

Duodécimo.—Don Antonio Lissén Velasco, con la aprobación de este convenio, presta su conformidad a la liquidación de la quiebra y renuncia expresamente a toda acción que pudiera corresponderle contra la sindicatura, y, en su virtud, exime a la misma de rendición de cuentas;

Resultando que habiendo transcurrido el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la celebración de la citada Junta sin que ningún acreedor se haya opuesto a la aprobación judicial del convenio, se acordó traer los autos a la vista para resolver lo pertinente a tal respecto;

Considerando que conforme al artículo 1.159 del Código Mercantil de 1829, no

haciéndose oposición al convenio en tiempo hábil, deferirá el Juez a su aprobación, a menos que resultare contravención manifiesta a las formas de su celebración, o el quebrado se hallare en cualquiera de los casos que previene el dispositivo que cita;

Considerando que son presupuestos de la aprobación judicial u homologación del concordato entre el quebrado y sus acreedores:

A) Que no se haya hecho oposición a dicha aprobación en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la celebración de la Junta, señalado en el artículo 902 del Código de Comercio de 1885, para que los acreedores disidentes—que en este caso no existen—y los que no hayan acudido a la misma formulen su oposición, requisito negativo que indudablemente concurre.

B) Que el deudor no se hubiere fugado durante el juicio de quiebra, no hubiere sido declarado quebrado fraudulento (artículo 898 del Código de Comercio de 1885), doble circunstancia que igualmente se da en el supuesto de autos, pues sobre no haber eludido personal el señor Lissén Velasco la acción de la Justicia, la quiebra ha merecido en sentencia firme la calificación de fortuita, y

C) Que no exista contravención alguna en las formas de celebración de la Junta de acreedores, como, en efecto, ha ocurrido, ya que tanto su convocatoria como su desarrollo se han ajustado a las solemnidades prevenidas, habiendo por lo demás concurrido el doble quórum de asistencia y de votación, o sea las dos mayorías de personas y de cantidad que exige el artículo 901 del Código mercantil de 1885. Por todo lo cual procede la homologación judicial del convenio propuesto por el quebrado y votado favorablemente por los acreedores en la correspondiente Junta.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba judicialmente el convenio entre el quebrado, don Antonio Lissén Velasco, y sus acreedores, votado nominal y favorablemente por éstos en la Junta celebrada el día ocho del actual y transcrito literalmente en el segundo resultando de esta resolución, y, en consecuencia, mando que el mismo se lleve a efecto, declarando que los interesados se hallan obligados a estar y pasar por dicho concordato, que se comunicará por circular de los síndicos a los acreedores, y se publicará por edictos en los mismos periódicos oficiales en que se insertó la declaración de quiebra y en un diario de esta capital, así como se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia número uno de esta capital y de Paz de San Juan de Aznalfarache, dejando copia en los presentes autos, a los que, además, se unirá en su día un ejemplar de cada uno de dichos periódicos. Dándose por terminado este proceso concursal luego que, a instancia de parte, se dicten todas las providencias que sean necesarias para la ejecución de lo acordado, y teniéndose por nombrada la Comisión liquidadora elegida por unanimidad en el acto de la Junta, y compuesta por don Federico Crespo Camino, don Enrique Rodríguez Rodríguez, don Joaquín García García, don Antonio Pérez López de Tejada y don Arturo Cert Piñeiro.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Ricardo Álvarez Abundancia, Magistrado de esta excelentísima Audiencia Territorial, designado Juez especial para el conocimiento de este asunto, de que doy fe.—Ricardo Álvarez.—Ante mí, Ramón Valle (rubricados).>

Dado en Sevilla a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado—Juez especial, Ricardo Álvarez Abundancia.—El Secretario.—7.165-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Ramón Escoto Ferrari, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido.

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a solicitud de don Juan Roldán García, mayor de edad, vecino de Albacete, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Sinesio Roldán Pérez, nacido en Casas-Ibáñez el 7 de mayo de 1896, hijo de Juan y de Ana María, y que se ausentó de dicha localidad hace más de cuarenta y dos años, sin que se hayan tenido noticias del mismo directamente ni por terceras personas desde el año 1942, o sea desde hace más de veintinueve años.

Dado en Albacete a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ramón Escoto Ferrari.—El Secretario.—11.541-C. y 2.ª 4-12-1971

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: Que por auto de hoy dictado en el expediente de suspensión de pagos 311/71, promovido por el Procurador don José Antonio Saura Ruiz, en nombre de don Diego Hernández Cruz, comerciante de esta plaza, se ha declarado al mismo en estado legal de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, y se convoca a sus acreedores a la Junta general que tendrá lugar el día 19 de enero de 1972, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los que no comparezcan les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario judicial.—3.954-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de los de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado número 1 se tramita, a instancia de don Manuel Leal Lorenzo, expediente para declarar el fallecimiento de su hermano José Leal Lorenzo, hijo de José y de Manuela, nacido en San Mateo (Narón) el día 8 de febrero de 1890, y vecino que fué del mismo lugar, de donde se marchó para América en el año 1910, sin que desde el 1920 se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 3 de noviembre de 1971.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario.—3.732-3. y 2.ª 4-12-1971

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 548-70 se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1971.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 548-70 entre partes: de la una, como demandante, don Juan Francisco Escudero León, mayor de edad, casado, Mecánico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo La-

rena y defendido por el Letrado señor Barturen; y de la otra, como demandado, don Isidoro Retuerta del Peñón, cuyas circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos y contra los desconocidos e ignorados herederos de don Isidoro Retuerta García, demandados todos declarados en rebeldía: sobre pago de 80.440 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador señor Pardillo en nombre de don Juan Francisco Escudero León, debo condenar y condeno a los demandados don Isidoro Retuerta del Peñón y demás desconocidos e ignorados herederos de don Isidoro Retuerta García a pagar a dicho demandante la suma de ochenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados además de notificárseles en los estrados del Juzgado se verificará por medio de edictos si la parte actora no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Isidoro Retuerta García, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 13 de mayo de 1971.—El Secretario.—12.025-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de procedimiento judicial sumario número 337 de 1969, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra «Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico, S. A.», sobre reclamación de 724.306,80 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia a pública subasta, por primera vez, la finca que actualmente consta hipotecada y que tiene la siguiente descripción:

Finca A) En la jurisdicción del Registro de la Propiedad de Santoña.

Poseción en Santoña en la esquina formada por las calles de Pérez Galdós y Ortiz Otañez, que ocupa una superficie total de mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, se compone de:

1. Edificio destinado a fábrica de salazón y conservas de pescado de una sola planta en su casi totalidad, salvo al Este, precisamente en la esquina que forman las dos calles de su situación, donde tiene dos plantas; la inferior está destinada a las necesidades de la fabricación, y en ella se ha separado mediante un tabique el ángulo Nordeste para formar un local independiente destinado a instalación de dos cámaras frigoríficas; en el local restante de esta planta baja se han construido doscientos veinte depósitos de cemento para contener pescas saladas. La planta superior está destinada a oficinas. Mide lo edificado en la planta baja ochocientos noventa y dos metros cuadrados y la planta superior ciento noventa y ocho metros cuadrados tan sólo.

Ocupa esta nave todo el lindero Sur de la finca, con frente a la calle de Pérez Galdós. Los materiales de que está construida son: Cemento, hierro, mampostería, ladrillo y teja curva con vigas de madera. Su tejado es de cuatro vertientes en dos planos distintos y tiene su entrada principal, que al mismo tiempo constituye la finca toda, al Sur o calle de Pérez Gal-

dós, en cuyo viento tiene también otra puerta de acceso mediante escalera interior a la planta de oficinas, a más de ocho ventanas o huecos y una hornacina; al Este de la nave o calle de Ortiz Otañez dan otras cinco ventanas al Norte, por donde linda con los cuerpos de edificio que se describirán con los números cinco, cuatro y dos y con el patio central de la posesión; tiene una puerta de salida a este patio y otra de acceso al pabellón de servicios que se citará, y en la planta superior comunicación con la nave que se describirá bajo el número cinco: la pared del Oeste es medianera con la finca urbana colindante perteneciente a sucesores de Pelegrín del Castillo.

2. Otro cuerpo de edificio al Noroeste de la anterior nave destinado a sala de calderas, autoclaves, cocedores y pailas, que mide en su muro Oeste, que es el lindero general de la finca, treinta metros; veintinueve metros y medio de la pared del Este que da a la nave que se describirá a continuación y al patio central de la finca-fábrica y nueve metros en la pared Norte o lindero general de la finca, y ocho al Sur, donde linda con la nave anteriormente descrita. Por tanto, su superficie es de doscientos cincuenta y dos metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Es de una sola planta, cuya altura hasta las vigas es de cinco metros y de once en el vértice del tejado, que está dividido en dos secciones, cada una de las cuales tiene doble vertiente al Norte y Sur. La entrada única de esta nave se realiza desde el patio por puerta de madera que da al Este, y en el mismo muro se abre otra puerta de comunicación con la nave que se describe a continuación, abriéndose en el muro común con éste cuatro grandes ventanales. Está construida de hormigón armado, mampostería, cemento, hierro, madera y teja de uralita.

3. Cuerpo de edificio en dos plantas con cimientos de piedra y hormigón ciclópeo, muro Norte de mampostería y los restantes, así como los pilares centrales, de hormigón armado, vigas de hierro, salvo la cubierta superior, que son de madera y tejado de uralita, que vierte al Norte y Sur. Está separada por el patio y la galería de servicios de la edificación descrita con el número uno; al Oeste de la descrita anteriormente y ocupa el centro del lindero Norte de la finca total, enlazando también, como luego se dirá, con la nave que se reseña al número cinco; la planta baja se comunica sin solución de continuidad con la de esta nave número cinco y la superior también tiene comunicación con la de citada nave por un gran hueco sin puertas. Las medidas de esta edificación son: Veintidós metros y medio de Norte a Sur por dieciocho metros de Este a Oeste, en cada una de sus dos plantas. La planta baja está destinada a almacén y tiene al Oeste cuatro ventanales y una puerta abierta en el muro común con la nave número dos y, además, doce ventanas al patio central del edificio. La planta superior está destinada a limpieza y preparación de las pescas y tiene seis lucernas en el tejado y cuatro ventanales al patio central.

4. Enmarcado con las anteriores el patio y uniendo las dos naves descritas con los números uno y tres, con las que se comunica por puertas a sus extremos Norte y Sur, pabellón o galería de una sola planta rematada por una terraza, en cuyo pabellón están instalados los lavabos y servicios higiénicos. Su medida, hoy rectificada, es de diecisiete metros cuadrados, y continuando el muro Este de la tercera de las naves descritas en línea paralela a la calle de Ortiz Otañez, muere en el cuerpo del edificio principal hacia el primer tercio del mismo, es decir, de su frente a la calle de Pérez Galdós, tomado desde la esquina. Este pabellón linda también por el Este con la nave que a continuación se describe.

5. En el ángulo Nordeste de la finca y con frente a la calle de Ortiz Otañez, hasta enlazar con el edificio reseñado en el número uno, otra edificación de dos plantas que mide once metros y medio de Este a Oeste por veintisiete metros de Norte a Sur, o sea trescientos diez metros cuadrados y cincuenta decímetros también cuadrados. La planta inferior está destinada a almacén y otros servicios y en ella existen dos grandes depósitos de cemento para agua. La superior se utiliza para el estampado, cierre y preparación del laterio o envases. La planta baja se comunica sin solución de continuidad con el cuerpo de edificio reseñado con el número tres y también tiene comunicación con la nave principal y en la planta superior tiene puertas a ambos cuerpos de edificio.

La primera de estas plantas tiene cuatro ventanas y un portón de madera a la calle de Ortiz Otañez y en la planta alta dan a la misma calle cinco ventanas, abriéndose otras dos al Oeste sobre el patio central. Hacia el centro de esta planta, y sobre su muro Este, está situada una caseta de cemento para el transformador. Los materiales de que está construida son: Cimientos de piedra y hormigón ciclópeo, muro Norte de mampostería y los restantes, así como los pilares interiores, de hormigón armado, vigas de hierro, salvo las de cubierta superior, que son de madera, y tejado de uralita en dos vertientes a Este y Oeste; sus linderos: Este y Norte, son los generales de la posesión; al Oeste, las naves tres y cuatro, y al Sur, la nave principal.

6. Patio central de la fábrica en superficie de ochenta y ocho metros noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, delimitado; al Sur, por el edificio principal; al Norte, por la nave número tres; al Este, por el pabellón de servicios higiénicos, y al Oeste, por la sala de calderas con comunicación directa a ésta y a la nave principal. En su ángulo Nordeste hay una instalación para gasógeno con tejado-tejavana que en parte cubre la terraza del pabellón de servicios.

Los linderos generales de la finca toda son: Frente, al Sur, calle de Pérez Galdós; derecha, al Este, de Ortiz Otañez; espalda, al Norte, finca de Dámaso Fernández Mardones, mediante línea divisoria al eje de las últimas de las calles citadas, e izquierda, al Oeste, finca de sucesores de Pelegrín del Castillo y otra de Angel Barredo.

Título: La descrita finca que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 773 del archivo, libro 29 del mismo Ayuntamiento, folios 40 y 46, finca número 2.012, inscripciones primera y tercera, pertenece en pleno dominio a «Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico, S. A.», por agrupación que hizo de otras dos de su propiedad que llevaban los números 1.504 y 1.872 de la misma jurisdicción y oportuna declaración de edificación y adscripción de maquinaria según ello resulta del propio Registro y de una escritura que se autorizó el once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, habiéndose rectificado la descripción de dicho inmueble por otra escritura ante el Notario don Enrique Franch Alfaro en las que se declararon obras nuevas y maquinaria autorizada el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Actualmente pertenece a Manuel Galán Ubalde, casado con doña Ana María Rocillo González, según consta de la certificación de dominio y cargas unida.

En la descrita finca-fábrica, para servir a los fines industriales que en ella se desarrollan, están montados de manera permanente los elementos de producción, maquinaria y utilajes industrial que se reseñan a continuación y que constan en el folio registral de la finca, elementos de

producción que han sufrido las sustituciones y adiciones que se expresan a continuación de los mismos.

Una prensa para cortar cuerpos, corte útil, trescientos veinte milímetros, con un motor acoplado.

Una prensa eléctrica de seis toneladas. Una cizalla a motor, corte útil, de cien milímetros, con motor acoplado.

Un cilindro de debilitar con motor acoplado.

Dos cilindros para rebajar con la maquinaria de debilitar.

Un tampón completo para rebajar con la prensa de puente.

Un cilindro para rollar con motor acoplado.

Un volteador completo.

Una pestañadora de mesa Zenzano.

Cinco collares para pestañar.

Un tampón para curvar tapas.

Un balancín para tamponar.

Cinco tampones completos con gomas, placa superior e inferior y espárrago tensor rocados por ambas partes.

Una rizador para tapas.

Seis discos rizadores.

Una engomadora automática Zenzano con motor.

Cuarenta y dos vasos para engomar tapas.

Una resistencia para la cabeza de la máquina engomadora.

Una soldadora y estañadora Massó Hermanos.

Dos soldadores de cuerpos y cuatro de acollar, de Lobatti.

Cuatro soldadores Sorret.

Un hornillo portátil de fusión y soldadura, Serrot.

Una lámpara de dos litros de soldar, Serrot.

Un estuche de soldar y accesorios.

Tres cortadores de bonito, Fimenberg.

Una cortadora Echevarría.

Una desvisceradora Somme, tipo 520, número 15.753.

Tres cocedores con instalación de fuel-oil.

Una armadura y carro para los cocedores.

Dos bastidores.

Tres cerradoras Zenzanos.

Tres cerradoras Universal con motor acoplado.

Veinticuatro platillos completos para cierre de latas de varias formas.

Dos autoclaves.

Un polipasto eléctrico de 1.500 kilogramos con carro de traslación a mano.

Una carretilla de elevación.

Una caldera de vapor y accesorios y recibimiento centrífugo.

Una bomba de alimentación de la caldera.

Recuperador de vapor de agua.

Una flejadora Gusber.

Una precintadora Telle.

Una precintadora Bes-Ser.

Una impresora de tablas de madera y accesorios.

Una máquina exprimidora.

Tres rodillos de exprimir.

Una picapunta doble con motor acoplado de medio HP.

Los electroventiladores centrífugos con motor acoplado.

Un gasógeno.

Una bomba de engrase.

Una prensa excéntrica para cortar y estampar tapas, con motor.

Dieciocho troqueles cortantes-estampes para tapas de varios formatos.

Una prensa para marcas de tapas.

Treinta y cuatro troqueles estampes Epsa productos Of-Spain.

Un troquel cortante estampe para tenedorcillos.

Un troquel cortante estampe para precintos.

Una suplemento para el estampe superior, sin letrero.

Una pestañadora Zenzano.

Una pestañadora rápida Marián con motor acoplado.

Trece juegos de rodaje.

Tres motores eléctricos de un HP.

Ha sido sustituida la caldera de vapor con sus accesorios y recibimiento centrífugo antes existente por una caldera de vapor a fuel-oil con sus distintos accesorios, chimenea, montaje e instalación y albañilería con purificador de agua.

También se ha sustituido un gasógeno por otro gasógeno marca Somme.

A más de estos elementos de producción, se han adicionado con los siguientes, montados también de manera permanente:

Dos cámaras frigoríficas y antecámara con sus accesorios, montaje, albañilería, portes y materiales varios.

Seis autoclaves construidos por don Luis Revuelta, con sus accesorios material y albañilería.

Tres cocedores construidos por el mismo señor con instalación de fuel-oil y análogos a los otros tres ya existentes.

Maquinaria para confección de envases, y consistente en:

Una zizalla automática en prensa rápida, una formadora de cuerpos automática, una tamponadora automática; todos con sus troqueles, accesorios, transporte e instalación.

Un transformador con sus accesorios.

Un depósito de esterilización de salmuera.

Una máquina engomadora automática con su motor.

Un electroventilador Cruber acorazado y su montaje en la nave de caldera y máquinas.

Un depósito de fuel-oil.

Pozos de enfriamiento de pescados.

Formatos de 1/4 redondo (formadora y tamponadora).

Cuatro formatos para soldadura Massó.

Una máquina automática cerradora S. M. Alomartí y sus formatos.

Una máquina agrafadora Somme.

Una máquina cerradora automática marca Alonartí, señalada con el número trece, con todos sus accesorios normales y un motor acoplado número trescientos setenta y tres mil doscientos veintiocho, adquirida por compra a «Talleres Alonartí».

Una máquina cerradora automática marca Somme, número seiscientos cuatro mil ochocientos diecisiete, comprada a «Somme, S. L.».

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día diez de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta 2.ª

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el consignado en la escritura de préstamo, o sea la suma de un millón trescientas setenta mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma.

Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—3.924-3.

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, en autos que bajo el número 361 del año 1969 se tramitan en este Juzgado sobre juicio ejecutivo seguido a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra don Pedro Infantes Lobato y otro, en reclamación de seiscientos veinticinco mil ciento cincuenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, de principal, más la de setenta y cinco mil pesetas, calculadas prudencialmente para intereses legales, gastos y costas, por la presente cédula de notificación, y en virtud del ignorado paradero del mismo, y asimismo ignorarse el actual domicilio de la esposa de dicho demandado, doña Ana Santiago Velasco, que lo tuvo últimamente en calle Bolivia, número 28, de esta capital, se hace saber a la misma la existencia de dicho procedimiento y embargo trabado entre otros bienes como de la Propiedad de su esposo, el siguiente: que luego se describirá, el cual queda afecto a cubrir las responsabilidades aludidas porque se procede.

Terreno y nave industrial, sita en Madrid, calle Doctor Mazuchelli, núm. 15 (Peñagrande), inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 871, folio 147, libro 179, finca 13.876.

Y en cumplimiento a lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma a la meritada esposa del demandado, don Pedro Infantes Lobato, doña Ana Santiago Velasco, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dichos fines, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—12.018-C

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 91/70, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Tari Barceló y doña Encarnación Verdú Agulló, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez doble y simultáneamente, la siguiente finca, hipotecada por don Antonio Rodenas Serano.

En Elche.—Una casa en construcción, hoy ya construida, en la ciudad de Elche, en el paseo de Ronda, antiguo camino de la Ropita, sin número de gobierno todavía, que se construye sobre un solar de noventa metros cuadrados de superficie, constituida por la finca número 9.431 del Registro de la Propiedad de Elche, que una vez terminadas las obras de construcción de la total superficie de noventa metros cuadrados iguales a mil ciento cincuenta y nueve pies quedarán edificados en una planta, sesenta y cinco metros cuadrados, iguales a ochocientos treinta y siete pies, quedando el resto destinado a patio de testeros. Linda: toda la finca, por su derecha, entrando, que es el Norte, con finca de donde ésta se ha segregado; Sur, izquierda, entrando, con terreno de don Antonio Noguera; Este, frente, camino de la Ropita, y Oeste, testero, las de Juan Misa y don Pascual Cayuelas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el registro de la Propiedad de Elche, al tomo 1.018, libro 168 del Salvador, folio 112, finca 9.431, inscripción segunda.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el Juzgado de igual clase de Elche, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea, el próximo día tres de marzo, a las doce de sus horas.

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la publicación de la aprobación del remate.

7.º Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—3.947-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, instado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación legal del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Muñoz Corchuelo, doña Isabel y don Ezequiel García Camacho, don Manuel Castaño García, doña Remedios García Fernández, don Manuel Castaño Castaño y doña Escalástica Navarro Rodríguez, seguidos, bajo el número 524 del año 1970, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de quince días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, la finca hipotecada que a continuación se relaciona:

En Cumbres Mayores.—Huelva.—Encinar y tierra calma en los sitios llamados Monte de la Higuera, Cañijal y Huerta de la Luna, con edificaciones, de cabida 392 hectáreas, 42 áreas y 27 centiáreas, teniendo una alameda, tres casamontes y una majada para cerdos. Linda: Norte, con finca de Agustín García, herederos de Rafael Amaya e Isidoro Campos; Sur, de Dolores Martín y José Fernández Romero; Este, de Benita García y Eloy Domínguez, y Oeste, de Pastora González, herederos de Andrés Miguel Navarro y José García Domínguez.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 244, libro 12, cumbres mayores, folio 34, finca 385, inscripción décima.

Haciéndose saber a los licitadores que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Aracena, habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de enero de 1972, y hora de las once de su mañana.

Que el tipo por el que sale a subasta es el pactado a dichos en la escritura de préstamo, descontado el veinticinco por ciento del mismo, o sea, la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo en sus dos terceras partes, debiendo los licitadores, previamente al acto del remate, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que caso de haber dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—3.950-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 441/70, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Pedro Pérez Luis y doña Luisa González González, domiciliados en la calle del Paredón Romo de los Machos, en Icod, sobre secuestro y posesión interina de una finca; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez doble y simultáneamente, la siguiente finca:

En Icod (Santa Cruz de Tenerife).—Explotación Agrícola, la cual forma una sola unidad orgánica, sita en término municipal de Icod, barrio de Santa Bárbara, de cabida 35 áreas, la cual formó por agrupación de los predios siguientes: no colindantes entre sí: a) Trozo de terreno de dicha situación, de cabida 22 áreas; linda: Norte, trozo de doña Rosenda González Guzmán; Sur, de doña Hermenegilda González Guzmán; Naciente, paseo general de la finca, y Poniente, carretera de Naciente a Poniente, existe un servicio de pago general por la parte Norte, entre este trozo y el de doña Rosenda González Guzmán, con entrada por la carretera. a) Y otro trozo de dicha situación, de cabida 13 áreas y linda: Norte, Nieves González Guzmán;

Sur, en parte servienta de la finca y en otra parte trozo de doña Hermenegilda González Guzmán, formando un cartabón al terreno de ésta colidante; Este, servienta, y Oeste, camino público. La expresada explotación agrícola tiene derecho al riego durante seis horas dieciséis minutos cada catorce días por poseer doña Luisa González y González media participación de la una que registra el número 36, según certificación debidamente legitimada y legalizada, expedida en la Guancha (Tenerife) el 17 de diciembre próximo pasado por don Esteban Dorta González, Secretario de la Comunidad de Aguas «La Guancha», conocida por «Los Palomos», con el visto bueno de su Presidente, don Miguel Díaz Llanos Oramas. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Icod, al tomo 365, libro 171, folio 33, finca 10.549, inscripción tercera.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el Juzgado de Icod en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea, el próximo día quince de febrero, a las doce de sus horas.

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la publicación de la aprobación del remate.

7.º Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez.—3.949-1.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 406-1971, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José González Ramos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la siguiente finca objeto de secuestro.

En Albarreal del Tajo.—Una tierra al sitio «Moro» o «Moro Grande», de caber siete hectáreas, siete áreas y setenta y cinco centiáreas y media. Linda: Norte, camino de Cambrillos; Este, Juan José Rodríguez Díaz-Prieto; Sur, herederos de Santiago Rodríguez, y al Oeste, herederos de Jacoba Rodríguez. Tipo de subasta, cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Torrijos el día veinte de enero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para to-

mar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.948-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se sigue expediente sobre reclamación de fallecimiento de don Juan Garbayo Francés, hijo de Francisco y Eusebia, nacido en Cintruénigo (Navarra) el día 10 de enero de 1904, que tuvo su último domicilio en Madrid y del que no se han vuelto a tener noticias desde el 20 de julio de 1936.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 20 de noviembre de 1971.—El Juez.—El Secretario.—12.014-C.

1.ª 4-12-1971

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 487, de 1965, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña María de los Dolores Miralles Olivo, asistida de su esposo, don Luis Ververa Vera, representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra la Compañía mercantil «Bilbao, S. A.», representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla, sobre disolución de comunidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Un edificio en construcción (ya construido), destinado a sala de cinematógrafo, situado en Madrid, con fachada a la calle de Alonso Cano, por donde le corresponde el número 24, estando señalado actualmente con el número 30. Consta de sótano destinado a servicios como son maquinaria, instalaciones caldera de calefacción y refrigeración, carbonera, aseos de señoras y de caballeros y en fermería; planta baja distribuida en vestíbulo y antevestíbulo con taquillas y patio de butacas; planta de entresuelo, distribuida en vestíbulo, bar, cuarto de aseo, uno para señoras y otro para caballeros, ambos con los servicios reglamentarios y anfiteatro, y en la planta segunda con cabina de proyección e instalaciones auxiliares, vivienda del Conserje y terraza en fachada. Su estructura es de hierro, ladrillo y cemento, con cubierta de tejado y está decorado con lienzos de escayola y mármol. Tiene una capacidad para mil espectadores, con instalaciones de butacas, cortinas, arañas, apliques de luz, lunas-espejos, aparatos de proyección e iluminación indirecta y gradual. Se compone de cuatro lados, siendo de figura irregular y comprende una superficie de 7.182 pies cuadrados con 14 centésimas, o sea 557 metros 82 decímetros cuadrados. Linda, por su frente o fachada, al Oeste, en línea recta de 16 metros 45 centímetros, con la calle de Alonso Cano; por la derecha, entrando, al Mediodía, en línea de

39 metros 70 centímetros, que forma ángulo abierto con la anterior, con la casa número 28 de dicha calle, propiedad de don Angel Sampedro Otero; por la izquierda, al Norte, en línea recta de 41 metros 80 centímetros, que forma ángulo cerrado con la fachada, con casa número 32 de la repetida calle, propiedad de don José Cirera Volta, y por el testero, al Este, con edificaciones de la «Sociedad Hispania Inmobiliaria, S. A.», en línea recta de 12 metros 30 centímetros, que forma con las dos anteriores ángulo cerrado y abierto, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, finca número 650.

El solar y edificación han sido valorados pericialmente en treinta millones quinientas diecinueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y seis céntimos.

Y las instalaciones industriales del cine Espronceda han sido valoradas en trescientas noventa mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 14 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta millones novecientas nueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y seis céntimos, importe de la valoración pericial del solar y edificación, e instalaciones industriales, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y valoraciones periciales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—El gravamen hipotecario que pesa sobre la finca en favor del Banco Hipotecario, en su momento se retendrá del precio que se obtenga, para entregar en su momento al adjudicatario.

Quinta.—La consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—3.916-3.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en expediente número 427 de 1970, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Almacenes Alvarez, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Tellez, 8 y 10, se ha dictado auto aprobando la proposición de convenio ofrecida por dicha Sociedad con sus acreedores, cuyo encabezamiento y cláusulas del convenio aprobado dicen literalmente:

«Auto.—Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Que debía aprobar y aprobaba el convenio ofrecido en sus propios términos siguientes:

Primera.—La Compañía mercantil «Almacenes Alvarez, S. A.», para pago de los créditos que constituyen su pasivo, procederá a realizar, en la forma y condiciones que se determinan en las cláusulas siguientes, la totalidad de los bienes derechos y acciones que constituyen su patrimonio, entendiéndose comprendidos en éste no sólo los relacionados en el balance formulado por los Interventores

en el expediente judicial de suspensión de pagos de la Entidad deudora, sino también, en su caso, todos aquellos que, perteneciendo a la misma, no hubieran sido incluidos en dicho balance.

Segunda.—«Almacenes Alvarez, S. A.», procederá previamente a la aprobación del Convenio, a gestionar la rescisión y extinción de cuantos contratos o relaciones de índole laboral la ligen con sus empleados, instando el oportuno expediente administrativo para el cese definitivo de sus actividades.

Tercera.—La realización de los bienes derechos y acciones a que se refiere la precedente cláusula primera se llevará a efecto por una Comisión liquidadora integrada por representantes de los tres acreedores siguientes: Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, don Daniel Salinero Ruano.

En dicha Comisión está representada, con voz pero sin voto, la Sociedad «Almacenes Alvarez, S. A.», por don Manuel Alvarez Iglesias y don José María Tramullas Oliete, indistintamente, siendo necesario y suficiente para la validez de los actos y contratos que efectúe o celebre dicha Comisión que, con referencia a los mismos, haya recaído el voto favorable de la mayoría de los comisionados que lo tenga.

Para suscribir u otorgar cualquier documento público o privado será indispensable la firma conjunta de dos cualesquiera de los componentes de la Comisión, pudiendo acreditarse el voto favorable de la mayoría mediante certificación librada por el Secretario y visada por el Presidente.

Cuarta.—Es función primordial de la Comisión, según se ha expresado en las cláusulas precedentes, la de proceder a la enajenación de los elementos integrantes del activo de la Sociedad deudora en el tiempo, forma y condiciones que estime más conveniente, pudiendo realizar a tal efecto cuantos actos de administración, gravamen o dominio permitan las Leyes.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes a aquel en que haya adquirido firmeza el auto judicial aprobatorio del presente Convenio, el representante legal de «Almacenes Alvarez, S. A.», conferirá a favor de la Comisión liquidadora nombrada en la cláusula tercera un poder notarial general e ilimitado, cuyo poder será irrevocable por constituir elemento integrante del presente convenio bilateral. Asimismo, la Sociedad deudora hará entrega a la Comisión, dentro del mismo plazo antes expresado, de los títulos de propiedad y de toda la documentación relativa a cuantos bienes derechos y acciones componen sus activos.

La Comisión liquidadora percibirá el uno por ciento de las ventas que realice en concepto de retribución o premio de la gestión que se le encomienda.

Sexta.—Con el producto de la enajenación de los bienes de la Sociedad deudora se pagarán en primer término los créditos de carácter preferente, y el sobrante que resulte, una vez liquidados tales conceptos, será objeto de distribución entre todos los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

Séptima.—La Comisión cesará en sus funciones en el momento en que haya quedado íntegramente cancelado el pasivo o cuando, aun no habiéndose logrado dicha total cancelación, hayan sido enajenados o realizados todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes a la Sociedad deudora.

Octava.—La representación legal de «Almacenes Alvarez, S. A.», con independencia de la escritura de poder aludida en la cláusula quinta, queda obligada a suscribir cuantos documentos públicos o privados les sean indicados en cualquier momento por la Comisión para la efectividad de este Convenio.

Novena.—Las estipulaciones del presente Convenio no enervan, alteran, modifican o novan en modo alguno los derechos que a los acreedores puedan asistir contra terceras personas intervinientes o firmantes en los títulos de crédito, avales, etcétera, de que sean tenedores aquéllos.

Podrán los acreedores ejercitar toda clase de acciones que estimen oportunas contra cualquier persona física o jurídica.

Décima.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad deudora, y de un modo especial la falta de otorgamiento de la escritura de poder, llevará consigo automáticamente la resolución de este Convenio sin necesidad de declaración judicial. También será causa de resolución automática la enajenación o gravamen de los bienes por la Sociedad deudora, sin autorización escrita de la Comisión.

Decimoprimer.—Los Interventores judiciales designados por el Juzgado ante el que se ha tramitado el expediente de suspensión de pagos de la deudora quedarán relevados de sus cargos en el mismo día en que sea firme el auto judicial aprobando este Convenio.

Decimosegunda.—En relación a lo estipulado en este Convenio y a cuantos efectos sean pertinentes, el domicilio de la Comisión queda establecido en la villa de Madrid.

Decimotercera.—Se hace constar expresamente que la Comisión no asume otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, por lo que en modo alguno puede ser directa o indirectamente responsable de los débitos o de cualquier otro tipo de responsabilidad que afecte a la Sociedad deudora.

Debiendo la Entidad deudora y los interesados acreedores estar y pasar por el transcrito Convenio, el cual se hará público por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se anotará en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en los de la Propiedad número tres de Madrid, de Alcalá de Henares y número cinco de Barcelona, y se anotarán en los Registros de este Juzgado y restantes de esta capital, a los que se librarán mandamientos por duplicado y oficios, respectivamente.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de esta capital; doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí, Victoriano Herce.—Rubricados.

Y para general conocimiento, se hace público por medio del presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Victoriano Herce.—3.922-3.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía seguidos por doña Valentina Rodríguez Alonso, hoy doña Margarita Vacas Rodríguez, y otros como herederos de la demandante, con don Pablo Merino de la Peña, sobre reclamación de cantidad. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia por medio del presente que el día 19 de enero próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado, en lotes independientes, siguientes:

1.º El 50 por 100 de las dos sextas partes del edificio situado en la calle de Aniceto Marinas (antes ribera de Manza-

nares), número 14. Consta de nueve plantas destinadas a apartamentos, con un total de veintinueve, más el ocupado por la portería. El solar mide una superficie de 197,60 metros cuadrados, incluida la parte del patio del testero, que es mancomunado con la finca número 15 del paseo de la Florida. El total de metros edificados en las nueve plantas es de 1.417,27 metros cuadrados. Tasada dicha participación en seiscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro pesetas veinte céntimos.

2.º La cuarta parte de la casa número 17 del paseo de la Florida, edificada hace unos cuarenta años, destinada a vivienda. Consta de cuatro plantas sobre la rasante de la calle y dos más bajo dicha rasante, en las que también existen viviendas y un local comercial en la planta a nivel de la calle. La superficie del solar mide aproximadamente 227,75 metros cuadrados, incluido el patio del testero mancomunado con la casa anteriormente descrita. La superficie total edificada en las seis plantas es de 1.178,64 metros cuadrados. Valorada dicha cuarta parte en cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento dos pesetas.

3.º Vivienda sita en el piso segundo exterior derecha (sin contar las de sótano y baja) de la casa de la calle de Divino Vallés, número 3, de esta capital. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño completo. La superficie de la vivienda es de 88 metros cuadrados. Valorada en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el valor dado a cada uno de los lotes descritos, debiendo consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en el remate, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles se expide el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario.—3.925-3

MALAGA

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 105 de 1969, se tramitan autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Sebastián García Gómez, en representación de «Caja de Ahorros Provincial de Málaga», contra don Antonio Cabrera Domínguez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Estepona, domiciliado en barrio del Cristo, 12, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas números 8.918 y 8.931 del Registro de la Propiedad de Estepona, señaladas con los números 1 (vivienda núm. 7-B) y número 8 (vivienda núm. 20-E), y por segunda vez el resto de los inmuebles hipotecados, y término de veinte días.

1. Local comercial número uno: Del edificio sin número sito en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de calle Goya. Se compone de una nave corrida, con una superficie construida de 59 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con el local comercial número 2; por la izquierda, con terrenos de don Eugenio Cintrano López, y por la espalda, con los mismos terrenos. Forma parte íntegra del mismo, como anejo inseparable, el patio de luces situado al fondo, radicando este local comercial en la planta baja del edificio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 236, folio 18, digo, libro 118, folio 84, finca número 8.912, inscripción segunda.

Valor en subasta: 160.000 pesetas.

2. Local comercial número 2: Del edificio sin número sito en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Radica en la planta baja del edificio y se compone de una nave corrida con una superficie construida de 56 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con el local comercial número 3; por la izquierda, con el local comercial número 1; por la espalda, con los terrenos de don Eugenio Cintrano López, y por arriba, con parte de las viviendas 4-A y 7-B; por su frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 236, libro 118, folio 67, finca número 8.913, inscripción segunda.

Valorado en 160.000 pesetas.

3. Local comercial número 4: Del edificio sin número, sito en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Se encuentra en la planta baja del edificio y está compuesto de una calle, digo, nave corrida, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Linda: a su frente, con la calle de su situación y con la caja de escalera; por la derecha, entrando, con el local comercial número cinco; por la izquierda, entrando, con el portal de entrada y local comercial número 3, y por la espalda, con los terrenos propiedad de don Eugenio Cintrano López; por arriba, con parte de los pisos 9-D y 6-A.

Inscrita dicha hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 236, folio 73 del libro 118, finca número 8.915, inscripción segunda.

Valorado a efecto de subasta en 160.000 pesetas.

4. Local comercial número 5: Del edificio sin número, situado en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Se compone de una nave corrida, con una superficie construida de 58 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la haza de José Vázquez; por la izquierda, con el local comercial número 4; por su fondo, con los terrenos de don Eugenio Cintrano López, y por su fondo, digo, su frente con la calle de su situación. Por arriba, con las viviendas 9-D, 6-A, solo en parte de las mismas. Situada en la planta baja del edificio.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 236, folio 118, finca número 8.916, inscripción segunda.

Valorado a efecto de subasta en 160.000 pesetas.

5. Vivienda número 7-B: Del edificio sin número sito en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Radica en la primera planta del edificio; se compone de estar comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, terraza con lavadero y cocina, con una superficie construida de 61 metros 80 decímetros cuadrados y útil de 54 metros 26 decímetros cuadrados. Son sus linderos: al frente, con el pasillo de entrada y vivien-

da 6-A; por la izquierda, con el vuelo de la calle de su situación; por la espalda, con terrenos de don Eugenio Cintrano, y patio de luces; por arriba, con la vivienda 12-B, y por abajo, con parte de los locales comerciales 1-2.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 236, libro 118, folio 82, finca número 8.918, inscripción segunda.

Valorado a efecto de subasta en 180.000 pesetas.

6. Vivienda número 9-D: Del edificio sin número sito en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Situada en la primera planta del edificio. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza con lavadero, con una superficie construida de 85 metros 26 decímetros cuadrados, y útil de 58 metros con 68 decímetros cuadrados. Son sus linderos: por su frente, con el pasillo, patio de luces y con la vivienda 6-A; por la derecha, entrando, con la vivienda número 10-E y con patio de luces; por la izquierda, entrando, con dos patios de luces y terrenos de don Eugenio Cintrano; por la espalda, con dos patios de luces y terrenos de don José Vázquez; por arriba, con la vivienda número 14-D, y por abajo, con parte de los locales comerciales 4-5.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro que las anteriores al tomo 236, libro 118, folio 88, finca número 8.920, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 140.000.

7. Vivienda número 18-A: Del edificio sin número sito en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Situada en la tercera planta del edificio. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza con lavadero, con una superficie construida de 65 metros 26 decímetros cuadrados y útil de 58 metros 68 decímetros cuadrados. Son sus linderos: al frente, con el pasillo y la vivienda 19-D y patio de luces; por la derecha, entrando con dos patios de luces y con propiedad de don Eugenio Cintrano López; por la izquierda, con la vivienda 17-B, y por la espalda, con patios de luces y terrenos de don Eugenio Cintrano López; por arriba, con la cubierta del edificio, y por abajo, con la vivienda número 11-A.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 236, libro 118, folio 109, finca número 8.927, inscripción segunda.

A efectos de subasta su valor es de 140.000 pesetas.

8. Vivienda número 20-E: Del edificio sin número situado en la villa de Estepona, en calle aún sin denominación oficial, supuesta prolongación de la calle Goya. Situada en la planta tercera del edificio. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza con lavadero, con una superficie construida de 61 metros con 11 decímetros cuadrados, y útil de 54 metros 26 decímetros cuadrados. Son sus linderos: por su frente, con pasillo, patio de luces y vivienda 18-C; por su derecha, entrando, vuelo de la calle de su situación; por la izquierda, patio de luces y terrenos de don Eugenio Cintrano; por arriba, con la cubierta del edificio, y por abajo, con la vivienda 15-E.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 236, libro 118, folio 121, finca número 8.931, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 160.000.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 34, se ha señalado el día veinti-

ocho de enero próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo, en cuanto a las ya referidas de número 7-B y 20-E, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y en cuanto al resto de las fincas, el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, que es el que dice en cada una de dichas fincas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin que puedan exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Juan García-Ramos Iturralde.—7.106-E.

MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 35 de 1970, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por doña María Dolores Madolell Gutiérrez contra doña María Enriqueta Torrente Pujol, en los que por proveído de esta fecha he acordado expedir el presente, sacando a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Heredad llamada Plá del Rial, situada en el término de Horta, distrito municipal de Avinyó cuya finca en la actualidad se compone: De una casa manso o de labor señalada de número tres, que lleva el nombre de la misma finca. De otra casa señalada de número siete que antes servía de mesón, compuesta de bajos y un piso. De un molino harinero con sus dependencias propias de la industria a que se halla destinado el edificio, que se compone de planta baja, un piso y desván, sin número alguno. Contiguo a dicho molino se han levantado otros edificios destinados a la fabricación de tejidos de algodón, compuestos de planta baja con una cuadra para telares y una dependencia anexa donde se halla instalado el motor hidráulico que da fuerza a dicha fábrica y un piso alto, todo ello rodeado de ventanales. Además, contiguamente al expresado edificio fábrica, para vivienda de los obreros de la misma, se han levantado otras dos casas señaladas de número uno; la una compuesta de planta baja y un piso, y la otra, número dos, se compone de bajos y dos pisos, no constando la medida superficial de ninguno de dicho edificios. También se halla dotada dicha finca de todo el caudal del agua que discurre por la riera llamada Gabarresa, cuyas aguas se destinan a alimentar la fuerza motriz del molino y fábrica de que se han hecho mérito; son allí conducidas por un canal o acequia que, arrancando de la presa instalada en las márgenes de la expresada riera Gabarresa, atraviesa los predios de don Antonio y don Teodoro de Abadal, para introducirse después en las tierras de la he-

redad que ahora se relacionan, siguiendo el curso dentro de la misma, hasta terminar dicho acueducto en la balsa contigua al molino de referencia, para cuyo funcionamiento van destinadas aquellas aguas, considerándose tanto la referida presa como el expresado acueducto en toda su extensión de propiedad de la otorgante, formando parte integrante de la finca que ahora se describe. Por último, dicha heredad, que actualmente se halla atravesada por la carretera de tercer orden que dirige de Sabadell a Prats de Llusanes, queda completada por las tierras de la misma de secano, viñado o yermo, de extensión en junto, después de las segregaciones últimamente practicadas, tres hectáreas veintidós áreas treinta y dos centiáreas, y linda en su totalidad, por Oriente, con porción segregada, sucesores de José Ferrer y Manso Alsina de Dalt, de Javier Caldero; Sur, con porción segregada; a Poniente, con el río Gabarresa, y al Norte, parte con tierras de los sucesores de José Ferrer y con los de Teodoro Abadal, mediante el canal que conduce el agua al molino, y parte con José Castilla, mediante torrente llamado de la Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 704, libro 18 de Avinyó, folio 101, finca número 63, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, horas de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que se realizará la subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera licitación. Debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Manresa a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario judicial, P. Montes.—11.958-C.

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 47 de 1971, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra los cónyuges don Isaac González Mendoza y doña Dolores Labrador González, mayores de edad, vecinos de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), con domicilio en calle Ramón y Cajal, 10, en reclamación de pesetas 376.000, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Olivar con ciento tres matas llamado del Pino, en el sitio llamado de «La Muela», término de Castellar de Santies-teban, en la extensión de noventa y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda, por Saliente, con don Juan Andrés Segura; Mediodía, con el olivar de la

Capilla; por Poniente, con Juan Andrés Segura, y por el Norte, con Concepción Segura.

2.º Olivar con ciento veintisiete matas llamado del Pino, en el sitio de «La Muela», término de Castellar, con la superficie de una hectárea ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda al Saliente, con olivas de doña Encarnación Ruiz; al Mediodía, con otras de don Félix Segura Fernández; Poniente, con otras de don Paulino Segura Villar, y al Norte, con herederos de don Francisco Clavijo.

3.º Haza llamada Rambilla, en el sitio de los Tajones, término de Chiclana de Segura, con la extensión superficial de una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas, que linda, por el Norte, con Trinidad Medina Peñas; por el Sur, con Mariano Romero Labrador; por el Este, con Ana Romero Labrador, y por el Oeste, con Mariano González Labrador.

4.º Olivar situado en el pago de «La Muela», término de Castellar, de cabida diecisiete fanegas, del marco real, equivalentes a diez hectáreas noventa y cuatro áreas y setenta centiáreas, en donde arraigan ochocientos cuarenta y una matas de olivo. Dentro de su perímetro existe una casa-cortijo de nueva construcción conocida usualmente con el nombre de Cortijo de los González, que ocupa una extensión de doscientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros cuadrados, compuesta de planta baja con dos cocinas, cuatro habitaciones, cuerpo de escalera, dos cuadras y corral, y de planta alta, con cámaras y pajar, y una fuente de agua potable, lindando tanto la casa-cortijo como la referida fuente, por los cuatro puntos cardinales, con la finca en donde se halla enclavada, deslindándose esta en la actualidad, al Norte, con predios de Filiberto Páez y de doña Amelia González; al Este, con dicho predio de doña Amelia González y el de herederos de don Francisco Vicent Molina; al Sur, el referido predio de doña Amelia González, el de don Luis Leal Romero y el de los herederos de Francisco Vicent Molina, y al Oeste, los de don Félix Segura y don Luis Leal Romero.

Para el acto de subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, 82, 2.º, se ha señalado el día veintisiete de enero del próximo año, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es para la finca primera, el de seis mil setecientas cincuenta pesetas; para la segunda, el de treinta y tres mil novecientas cincuenta pesetas; para la tercera, el de veintisiete mil doscientas pesetas y para la descrita en el cuarto lugar, el de cuatrocientas siete mil pesetas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas algunas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Sánchez Hirschfeld.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—11.988-C.

YECLA

Don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado a instancias de la «Comercial de Fabricación y Venta de Muebles», propiedad de don Francisco Chinchilla Soriano, domiciliada en esta ciudad, y por no haberse reunido la mayoría de capital necesario para la aprobación del convenio en la primera Junta, se ha acordado por providencia de este día convocar por segunda vez a Junta general de acreedores, señalándose para dicho acto el día 28 de enero próximo y hora de las once de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Yecla a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—El Secretario.—3.199-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 446, de orden, de 1971, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Antonio Barras de los Ríos, contra los ignorados herederos de doña Florencia Celis Astorga y contra doña Esther de Celis, cuyo apellido se ignora, asistida de su esposo si fuere casada, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número 12 de la calle de Piamonte, de esta capital, ha recaído la siguiente

«Providencia: Juez señor Martínez Vázquez. Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los autos de su razón; se tiene por cumplido lo mandado en la providencia de fecha 15 de octubre próximo pasado; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; confírase traslado de la demanda con su copia a la demandada doña Esther de Celis, asistida de su esposo si fuere casada, emplazándola en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se continuará en juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar; en cuanto a los demandados ignorados herederos de doña Florencia Celis Astorga, cuyo domicilio y paradero se ignora, confírasele también traslado de la demanda, emplazándole para que en el término de seis días comparezca en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fizarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Paulino Medina Zornoza.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de doña Florencia Celis Astorga, cuyo domicilio y paradero se ignora, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y para su publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.—3.915-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez municipal de Lavadores-Vigo, don Francisco Capón Rey, en el juicio de faltas número 471 de 1971, por lesiones que sufrió María Ana de Jesús Teixeira, natural y vecina de Portugal, siendo denunciados Magin Rodríguez Enes, Arturo Abalo Lubians y Antonio González Yáñez, se cita a dicha lesionada, María Ana de Jesús Teixeira, cuyo último domicilio conocido lo tiene en Portugal, calle Calzada das Virtudes, 3, 1.º, para que el próximo día 13 de enero, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con enteramiento para el caso de residir fuera del ámbito de este término, del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que si dejara de comparecer se celebrará el juicio sin su asistencia.

Lavadores-Vigo a 19 de noviembre de 1971.—El Secretario.—(3.801.)

El señor Juez comarcal de Masamagrell (Valencia), por proveído recaído en las diligencias de juicio verbal de faltas número 175/71, seguidas a parte facultativo de lesiones, suscritas por el Sanatorio de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», puerto de Sagunto, y asistidas a Vicente Ballester Chulia y otro, al colisionar el Seat 124, matricula V-235.004, conducido por Juan Forner Serra, con el triciclo que conducía el primero, tiene acordado sea usted Vicente Ballester Chulia citado en forma y por medio de la presente, para que el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once y media comparezca ante este Juzgado asistido de las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar de así no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo y sello con el de mi cargo en Masamagrell a trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Matías Marco.—Rubricado.—(3.802.)

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio de faltas 87/71, que se sigue en este Juzgado contra el súbdito italiano don Mario Rusca, sobre lesiones producidas con arma de fuego a Prudencio Garrido Marín, de esta vecindad, en una cacería, el 17 de octubre último, sitio «Los Clérigos», término municipal de Torrenueva, ha acordado señalar la celebración de dicho juicio, el día 18 de enero próximo, diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ramírez Lalasa, número 7 y citar al ministro fiscal y a las partes con los apercibimientos legales pertinentes.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, señor Rusca, que se encuentra en España, en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Santa Cruz de Mudea a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Gómez.—(3.803.)